No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gefe político de esta provincia y francos de porte.



Este periódico se publica los Miércoles, Viernes y Domingos de cada semana.

# BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

## ARTICULO DE OFICIO.

### INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 63.

Real orden mandando se observen las reglas que en la misma se espresan para afianzar la inutilizacion del papel sellado que resulte sobrante en fin de cada año.

El Ministerio de Hacienda con fecha 13 del ac-

tual me dice lo que sigue:

Estancadas - Enterada S. M. la Reina de una esposicion del Director de la Fábrica del Sello consultando lo conveniente para afianzar la inutilizacion del papel sellado que resulte sobrante en fin de cada año, desviando cualquier abuso que pudiese cometerse en particular tan delicado; se ha servido resolver, conformándose con lo propuesto por la contaduría general del Reino: 1.º Que el papel sellado sobrante de los consumos se recuente en todos los puntos de las provincias en 31 de diciembre. 2.º Que en las capitales se verifique con precisa asistencia del contador de rentas y escribano de la subdelegacion, y en los partidos con la concurrencia del contador respectivo y escribano que merezca su confianza. 3.º Que en los puntos donde haya administracion subalterna de aduanas, estancadas ó provinciales, asistan los administradores y escribano que estos designen al efecto. 4.º Que en las demas poblaciones donde no existan empleados de la administracion, se celebre aquel acto ante los alcaldes constitucionales y secretarios de ayuntamiento. 5.º Que así estos como los escribanos cuya personalidad tiende á dar fe de la exactitud del recuento, produzcan testimonio del acto, espresivo de los pliegos sobrantes por sellos, pasandolo á la Intendencia, que lo remitirá á la escribanía de la subdelegacion para l

que redacte el testimonio general que ofrezca el sobrante en toda la provincia con distincion de clases, el cual vendrá á este Ministerio sin dilacion. 6.º Que despues de conocido por este medio el escedente del consumo, sea obligacion del arrendatario presentarlo en esa fábrica para taladrarlo, haciendo suyo el producto que ofrezca la venta despues de inutilizado; siendo de su cuenta el trasporte y coste de la operacion en iguales términos que lo bacia la hacienda, á la cual está subrogado. De orden de S. M. lo digo á V. S. para que sin demora adopte las disposiciones convenientes á su puntual cumplimiento al finalizar el corriente año, y en los sucesivos mientras la renta no vuelva á ser administrada por la hacienda.

Lo que he dispuesto se inserte en el boletin oficial de la provincia para el debido conocimiento de los alcaldes constitucionales de la misma. Cáceres 19 de diciembre de 1843. = Manuel de Villaverde.

estimently Convented la

Se manifiesta haberse espedido por la Intendencia las órdenes oportunas para satisfacer una mensua-lidad á las clases pasivas, en cumplimiento de la real orden de 12 del actual.

Por real orden de 12 del actual que he recibido en el último correo, se ha dignado S. M. mandar se dé una paga á las clases pasivas para que en las fiestas inmediatas de Navidad y Pascuas puedan hacer mas llevadera la mala suerte á que las ha reducido la escasez de fondos del tesoro público. La Intendencia celosa por el cumplimiento de dicha real orden á la par que interesada por tan beneméritas clases, no obstante de la situación en que se encuentra la tesorería de provincia y depositarías de los partidos por falta de ingresos para cubrir las preferentes obligaciones, espide con esta fecha las órdenes oportunas para que inmediatamente se satisfaga una mensualidad con aplicación á la distribución que cor-

702 responda Nuestra angelical Reina, á penas ha tomado en sus manos las riendas del Gobierno de la Nacion, ha empezado á ejercer su real clemencia, dando pruebas de sincero amor á los españoles, y no cabe duda que un porvenir venturoso distinguirá su reinado, si fieles todos á su Real persona cooperamos para conseguir la tranquilidad de una Nacion por tantos títulos acreedora á ser feliz.

La distribucion se pagará en los términos si-

guientes:

1.º A los dependientes del Ministerio de la Guerra.

2º A las viudas y huérfanos de los Ministerios

de Hacienda y Gobernacion.

3.º A los cesantes y jubilados de dichos Ministerios.

4.º A los frailes secularizados y esclaustrados. Lo que he dispuesto se inserte en el bolerin oficial de esta provincia para que llegue à conocimiento de todos los interesados. Cáceres 18 de diciembre de 1843. = Manuel de Villaverde.

### Venta de bienes nacionales - CLERO REGULAR.

Por decreto de hoy he señalado para remate en venta para el dia 4 de enero de 1844, la finca que se espresará, teniendo efecto de diez á doce de su manana en las casas consistoriales de esta capital, ante el señor juez de primera instancia, mediante haber sido declarada en quiebra por no haber pagado los plazos correspondientes, con arreglo al artículo 19 del real decreto de 19 de sebrero de 1836 y el 58 de la instruccion de 1.º de marzo del mismo año.

# Remates en esta capital y Plasencia.

Una huerta en término de Navaconcejo, confinante con la casa titulada la Fabrica, que perteneció al estinguido convento de Tabladilla, murada de pared, de 17 celemines de cabida, sue tasada en 820 18., sin señalarle capitalizacion, habiendo sido rematada en 8 de setiembre de 1836 por Francisco Castaño; solo ha satisfecho la quinta parte, por cuya razon se saca nuevamente à subasta bajo el presupuesto en venta de 820 rs.

No se señala el tiempo del vencimiento del arrendamiento porque la persona á cuyo favor se remate podrá al momento que verifique el pago entrar en su disfrute, el cual ha de verificar en la forma y clase de papel que establece el real decreto de 9 de diciembre de 1840 y aclaracion de 4 de mar-20 de 1841. Cáceres 17 de diciembre de 1843.=

Manuel de Villaverde.

SIDUAL DE SE SE DE SESTEMBLE DE LES

- President and all seasons and the seasons

#### agan and and residue as the base CLERO SECULAR.

-com and and tell to be attack that the Por decreto de hoy he senalado para tercera subasta en venta las fincas que se espresarán para el

dia 4 de enero de 1844, el cual tendia efecto de diez à doce de su manana, en las casas consistoriales de esta capital, ante el senor juez de primera instancia, y no habiendo tenido postor en la primera y segunda subasta, como tercera, se señala para su presupuesto en venta la cantidad mas inferior con arreglo á instruccion.

#### Remates en esta capital y Plasencia,

Una casa en dicha ciudad, calle de los Quesos, núm. 13, que perteneció á la fábrica catedral de la misma, tasada en 18,000 rs. y capitalizada en 53,394 rs., se señala para su presupuesto en venta..... 18000

Otra casa en idem, calle de Trujillo, que perteneció á dicha fabrica catedral, sin número, tasada en 13,500 is. y capitalizada en 71,363, se señala para su presupuesto en venta ...... 13500

Otra id. calle de Sancho Polo, núm. 19, que perteneció á la fábrica catedral de la misma, tasada en 76,833 rs. y capitalizada por 10.000, se senala su presupuesto en venta.. 10000

Otra idem, calle de santa Isabel, núm. 2, que perteneció al cabildo catedral de idem, tasada en 278.933 rs. y capitalizada en 13,500, se senala para su presupuesto en venta..... 13500

Otra idem calle de Sancho Polo, núm. 2. que perteneció à la fábrica catedral, tasada en 58,494 rs. y capitalizada en 11,250, se senala su presupuesto ...... 11250

Otra casa en Plasencia y sitio del Resbaladero de S. Martin, núm. 1.º, que perteneció á la fábrica de S. Martin, tasada en 26,349 rs. y capitalizada en 12,375, se senala para su presupuesto ...... 12375

Una casa en Plasencia, sitio de la calle de Trujillo, que perteneció á la fabrica de la catedral de dicha ciudad, tasada en 71,360 rs y capitalizada por 13,600, se señala para su presupuesto...... 13600

Una casa en Plasencia, plazuela de santa María, señalada con el núm. 1.º, que perteneció á la fábrica catedral, tasada en 156,742 ts. y capitalizada en 15.750, es su presu-

Otra casa calle de Trujillo, núm. 37, que perteneció al cabildo catedral de dicha ciudad, tasada en 26.952 rs. y capitalizada en 12,375, que es su presupuesto en venta...... 12375

Los arrendamientos de dichas casas vencen en 34

de junio de 1844.

Los licitadores á cuyo favor se rematen y adjudiquen las fincas precedentes las satisfarán como de menor cuantía en veinte plazos de año cada uno y en dinero metálico. Cáceres 17 de diciembre de 1843. = Manuel de Villaverde.

Por decreto de hoy he señalado para subasta en

		703
venta de las fincas que se espresarán el dia 4 de		,00
enero de 1844, el cual tendrá efecto de diez á doce		160
de su manina en las casas consistoriales de esta ca-	Otro id. en dicho término, de id. id 420	
pital, Navalmoral y Jarandilla, ante los señores jue-	Otro id. al Santo Cristo, en id., de id.	400
ces de primera instancia, en virtud de haber sido	id	
declaradas en quiebra por no haber satisfecho los		215
compradores que se dirán los plazos correspondien-	id, id	450
tes con arreglo al artículo 19 del real decreto de	Otro id. á los Guijarros, en id., de	
19 de febrero de 1836 y el 58 de la instruccion de	id. id	430
).º de marzo del mismo año.	Otro id. á la Laguna, en id, de id.	
Presupuesto	1d	430
Remates en esta capital y Naval- en venta.	Otro id. á la Huerta de Cañas, en id.,	ATTING R
moral. rs vn.	de id. id 210	215
	Otro id. á la id. Mariana, en id., de	10 C
Siete olivos sueltos al sitio del Pino, tér-	id. id	430
mino de Belvis de Monroy, que pertenecie-	Otro id. á la Grunidera, en id., de id.	<b>展題</b>
son al curato de dicho pueblo, lindan con	id 300	310
calleja del olivar de Osorio y tierra titulada	Una suerte á Santa María, en id., de	
del Pino, tasados en 200 rs. y capitalizados	id. id	65
por 360, los cuales fueron remarados á fa-	Otra id. á la Alberca, en id., de id.	boild
vor de D. Antonio Escudero en 360 rs., y	id 300	> >>
no habiendo satisfecho el primer plazo sirve	Otra id. á Valdehoyas, en id., de id.	
para presupuesto en venta	id	) "
The state of the s	Otra id. á la Nava del Caño, en id.,	
Remates en Jarandilla.	de id. id 300	) "
Un olivar y castañar, sitio de Sancho Ra-	Otra id. á la vereda del camino de	
	Carmona, en id., de id. id., 150	2 22
castaños, de cabida de una fanega, linda con	Otra id. á la Fuente Herrumbrosa, en	
	id., de id. id 90	o »
900 rs. y capitalizado por 90 de renta en	Otra id. á la Cruz de las Animas, en	
	id., de id. id	0 **
Panadero y Alvarez en la cantidad de 2750	Otra id. á la Draquera, en id., de id.	
	id 24	
Huerta al sitio de la Fuente, término del	Otra id. al Teso Familiar, en id., de	0
		10 1 20 1 7 1
lugar del Collado, que perteneció á la fábri-	otra id. al Charco de la Peña, en id,	0 %
ca parroquial de dicho pueblo, de 7 celemi-		
nes de cabida, 8 morales, un granado y 2	de id. id	0 24
ciruelos, linda con Francisco Sauchez y Ju-	Otra id. á la Cuesta de Martin San-	
	chez, en id. id	
zada por 270 en 8100, vence su arriendo en	Otra id. á las Pizarrillas, en id. id 150	) #
fin de 1844; cuya finca fue rematada á fa-	Otra id. al Charco de las Tamujas, en	
vor de D Justo Martin Matéos en la canti-	id, id	0.50.991.1
dad de 8100, y no habiendo satisfecho el	Otra id. al Teso de la Marquila, en	go ubleo
plazo correspondiente se señala para su pre-	id. id	
supuesto	Otra id. al Bodonal, en id. id 240	
Los licitadores á cuyo favor se rematen y adju-	Otra id. á Monterubio, en id. id 210	N 1
diquen las precedentes fincas como de menor cuan-	Filtration of a second	sner ing
ela las satisfarán en dinero metálico en 20 plazos de	Dia 12 de id.	L A PLAT
año cada uno. Cáceres 18 de diciembre de 1843 =	Una tierra á la vereda de la Tallisca,	16 15 35
Manuel de Villaverde.	en id. id	0 *
	Otra id. á la Viña Rivera, en id. id 240	0 12
Discourage of the property of	Otra id. al Paso de la Morena, en id.	
Nota que manifiesta el resultado de los remates	id	0 #
de fincas nacionales celebrados en esta capital el dia		
11 y 12 del corriente.	Otra id. al Callejon, en id. id 420	
7737		
ost ost	Otra id. á la Higuera de Alonso, en	* Appoint
Postura  Presu-  puesto.  Dia 11 de idem.	id. id294	0 "
TO THE PARTY OF TH	Otra id. á la Vereda del Batan, en id.	Caralina
Un cercado sitio de las Caparritas,	id 84	0 %
término del Guijo de Coria, de su fábri-	Otra id. al Mojon de Marifranco, en	Sife IB
es parroquial	id. id	0 >>
ca parroquial.,2070 2090	Route son tobleton w Telucia Otalo to Tenatoninalia	capitas pe

704	
Otra id. á la Macotela, en id. id 270 Otra id. al Mojon de Marifranco, en	53
id. id 840 Otra id. al camino de Morcillo, en id.	**
id	**
Otra id. al Charco del Rocin, en id.	**
Otra id. al Llano Nicolas, en id. id 1680	
	**
Otra id. al Teso Moreno, en id. id 840	**
Otra id. al Teso Bernardo, en id. id2520 Un olivar á la Fuente Grande, en id.	"
id 1350	1370
Cuatro id. al Valle Quejido, en id. id. 180 Dos id. frente á la Huerta Mariana,	190
en id. id 90	95
Cuatro id. en huerto llamado de la	
tia Bárbara, en id. id 180	185
Cuatro id. en la Canada y Ejido co-	.00
Diez y siete id. al Arroyo del Espino,	185
en id. id 780	790
Tres id. en id. id., id. id	95
id 570	580
Dos id. á la Fuente Herrumbrosa, en	
id. id	65
en id. id 150 Tres id. en las Viñas del Padron, en	155
그리고 있는데 그렇게 나를 다시면 아니라면 이 것은 것이 되었다. 아이들에 얼마나 되었다면 없는데 없는데 없는데 내가 있다면 내가 되었다면 내가 되었다면 하다.	. 2
Una casa cilla, calle de los Mesones,	130
en id	3420
Cáceres 15 de diciembre de 1843. = Manu Villaverde.	el de
	1513.15

# Administracion de bienes nacionales de la provincia de Cáceres. ARRIENDOS.

El dia 26 del corriente se arrienda ante el señor intendente y en Navalmoral de la Mata ante su alcalde constitucional:

La labor y acogriniento de yuntas y granillera de la dehesa del Espadañal, por un año la labor que principiará en 1.º de enero próximo, y la granillera por una temporada, bajo del presupuesto de 5 fanegas y 314 centeno por yunta, y cantidad de 3565 rs. la granillera. Cáceres 7 de diciembre de 1843. — Fernando García Becerra.

El dia 27 del corriente de diez á doce de su manana se rematará en esta capital, ante el señor intendente, y en Coria ante su alcalde constitucional:

La labor de la dehesa Vega-Galaperosa, procedente del elero secular, bajo el presupuesto de 80 fanegas de trigo, y 160 fanegas de centeno.

Cáceres 6 de diciembre de 1843. = Fernando García Becerra.

Ricia Deceria.

El dia 25 del corriente à las doce de su mañana se procederà al arrendamiento de las casas que en esta capital pertenecieror al clero secular y regular, por un

año que principiará en S. Juan próximo de 1844, y concluirá en otro dia igual de 1845, bajo el presupuesto que se marca y condiciones que estarán de manifiesto, con asistencia del señor intendente, contador, administrador y escribano de bienes nacionales, en esta forma:

La Enfermeria de S. Antonio, que sue del	
convento de S. Francisco de esta villa	1702
Casa calle de Fuentenueva, que fue del con-	
vento de Santo Domingo de idem	242
Casa calle Caleros, que fue del convento de	Security

Presupuesto

Casa calle de la Soledad, idem idem 310
Casa calle Cornudilla, idem idem 210
Casa calle de Sande, idem idem 360
Otra en la calle Arco del Rey, idem idem 308
Otra calle Valdés, idem idem 340

Otra en la misma calle, idem idem. 280
Otra en la Torremochada, idem idem. 382
Otra calle del Horno, que fue del curato de
S. Matéo, idem. 176
Otra calle Caleros, que fue de la fábrica y curato de Santa María. 308

Otra en la misma calle, que sue de la sábrica de Santa María.

Otra en el Portal Empedrado, que sue de id.. 1110

Otra en la Cuesta del Maestro, que sue de la costradía de Nuestra Señora del Rosario.

Otra calle Gallegos, que sue de idem.

Otra en el Camino Llano, que sue de la sá-

Otra en la plazuela de S. Blas, id. 374
Otra en el Castillo, id. 110
Otra en el Castillo . 88
Otra calle del Horno, que fue del curato de

S. Juan. 262
Otra calle Gallegos, id. 145
Otra calle Cornudilla, id. 143
Otra al Cementerio de Santiago, que fue de

la fábrica de Santiago.

Otra calle Villalobos, id.

Otra calle Rabo de Gato, id.

Otra en la Torremochada, que fue del curato
de Santiago.

250

286

228

228

de Santiago.
Otra calle Valdés, id.
Otra calle Moros, id.

Otra calle del Horno, que fue de la cofradía de Animas.

Otra en la plazuela de los Gitanos, que fue de la cofradía de la Circuncision.

Cáceres 14 de diciembre de 1843. = Fernando García Bercerra.

ANUNCIO.- El viernes próximo llega á esta capital procedente de Madrid una Tartana, cerrada de cristales, y perfectamente acondicionada; y saldrá para la corte tan luego como halle asientos. Los que quieran servirse de ella podrán dirigirse á D. Rafael Fuentes, portero del Gobierno político.

Imprenta de D. Lucas de Burgos.

360

280

88

180

550

238